



RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 324/2009, de 14 de octubre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida. (2009063794)

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 122/2009, promovido por la representación procesal de la empresa Doña Teresa, S.A., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución del Director General de Trabajo por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 4.092 euros por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 14 de octubre de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia número 324/09, de 14 de octubre de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Doña Teresa, S.A., contra Resolución del Director General de Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 23 de diciembre de 2008, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la Resolución del Jefe de Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de 28 de abril de 2008, por la que se impone a la recurrente la sanción de 4.092 euros, debo declarar y declaro no ser la misma conforme a derecho y en su consecuencia se anula totalmente la resolución recurrida, en los términos y con los efectos descritos en el Fundamento Jurídico Segundo de esta Resolución, sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas”.

Mérida, a 16 de diciembre de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR